



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N°99..... -2024-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima,25 de abril..... del 2024

Visto,

El Informe 00005-2024/GC/OGRH/HEVES(e), de licencia con goce de haber por capacitación oficializada a favor del servidor **M.C. FELIPE ADOLFO ESCATE LAZO**, Médico Cirujano especialista en Ortopedia y Traumatología, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Qué, con Nota informativa N° 0441-2024-SHCQ-DAAYH-HEVES, la Jefa del Servicio de Hospitalización – Clínica Quirúrgica, informa a la Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización que el servidor M.C. FELIPE ADOLFO ESCATE LAZO ha presentado su solicitud de Licencia con goce de Haber por capacitación, por treinta y un (31) días a partir del 01 de mayo hasta el 31 de mayo del 2024;

Que, a través de Proveído N° 36-2024-DAAYH-HEVES (Expediente N° 24-005483-001) de la Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización M.C. Ana Cecilia Constantino Espino, hace suyo el Informe 002-2024-SHCQ-DAAYH-HEVES y solicitan remitir el documento al Comité de Planificación de la Capacitación HEVES para su aprobación y gestión de la respectiva Licencia con goce de haber por Capacitación, y se proceda a la participación del personal CAS M.C. FELIPE ADOLFO ESCATE LAZO en la rotación y prácticas clínicas presenciales en una Clínica Especializada en la ciudad de Madrid – España;

Que, revisando el caso, mediante Acta N° 02-2024-CPDP-HEVES los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación HEVES, luego de la revisión y evaluación de la capacitación propuesta incluida en la PDP 2024 HEVES Modificado, opinan declarar procedente el documento presentado por el servidor M.C. FELIPE ADOLFO ESCATE LAZO, otorgándole treinta y un (31) días calendario de Licencia con goce de haber por Capacitación oficializada, denominada "Rotación Presencial en Clínica Centro – Patología y Cirugía Avanzada de Rodilla", a desarrollarse en la Clínica CEMTRO ubicada en la ciudad de Madrid - España, a desarrollarse del 01 al 31 de mayo del 2024;

Que, el artículo 6, inciso g), del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, modificado por la Ley N° 29849, señala que los trabajadores sujetos a este régimen tienen derecho a las licencias de los trabajadores de los regímenes generales;

Que, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, en su cláusula 6.5.2. señala "La licencia constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. Sólo corresponde cuando la Acción de Capacitación se efectúe de manera presencial y comprenda la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor";

Que, en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Directoral N° 12-2024-DE-HEVES, en el artículo 110°





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

señala qué Plan de Desarrollo de las Personas – PDP “Es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación del HEVES. Se elabora a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación, siendo su vigencia anual y se aprueba mediante Resolución Secretarial, previa validación por parte del Comité de Planificación de la Capacitación, según lo regulado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”;

Que, en su artículo 111° De las facilidades para la capacitación señala “El HEVES, podrá otorgar licencia correspondiente cuando la capacitación es financiada o canalizada total o parcialmente por el Estado o asignar la comisión de servicios según corresponda. El otorgamiento de licencias y comisiones de servicio para acciones de capacitación se realizan sobre la base de capacitaciones aprobadas en el Plan de Desarrollo de las Personas del HEVES, y se encuentra sujeto a los requisitos y procedimientos establecidos en las normas legales y administrativas sobre la materia”;

Qué, con Resolución Directoral N° 111-2024-DE-HEVES se aprueba la Modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2024 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (PDP 2024 HEVES modificado);

Que, mediante Informe Técnico N° 00004-2024/GC/OGRH/HEVES(e), el responsable del Subsistema de Gestión de la Capacitación, de acuerdo al Acta N° 02-2024-CPDP-HEVES emite opinión favorable para el otorgamiento de la Licencia con goce de haber por Capacitación para la participación del personal M.C. FELIPE ADOLFO ESCATE LAZO, al cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en las normas vigentes, señalados en los párrafos que anteceden; siendo la misma oficializada mediante Resolución Directoral N° 111-2024-DE-HEVES que aprueba la Modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2024 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (PDP 2024 HEVES Modificado);

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión de la Capacitación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el la Ley N° 29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales; y con la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA** al personal **M.C. FELIPE ADOLFO ESCATE LAZO**, Médico Cirujano especialista en Ortopedia y Traumatología del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, por el periodo de treinta y un (31) días calendario consecutivos a partir del 01 de mayo del 2024 al 31 de mayo del 2024, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

PFLP/gsb

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEÓN PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS